

CURIOSIDADES ECONÓMICAS

Ingresos y gastos financieros que son no financieros: paradojas del lenguaje económico y contable

José M. Domínguez Martínez

Ingresos y gastos financieros que son no financieros: paradojas del lenguaje económico y contable

José M. Domínguez Martínez

Resumen: En esta nota se llama la atención sobre las diferentes acepciones que el término «financiero» tiene desde las perspectivas económica y contable, que pueden inducir a algunas ambigüedades interpretativas en las comunicaciones fuera de los círculos especializados.

Palabras clave: Operaciones financieras y no financieras; acepciones.

Códigos JEL: E01; M41.

La realidad económica es sobradamente compleja en sí misma; aún más, difícil de interpretar. La percepción de los hechos económicos, con las complicaciones que se derivan de ese rasgo intrínseco, puede llegar a grados de dificultad extrema a tenor del tono críptico, cuando no ininteligible, empleado en numerosos textos. Como nos recuerda el profesor Miguel González Moreno, «el lenguaje económico es pobre y las más de las veces ininteligible. El oscuro vocabulario de los economistas nos retrotrae a las palabras de F. Nietzsche: “Enturbian el agua para que parezca profunda”»¹.

Sin necesidad de enfrentarnos a ese importante problema estructural, el panorama es ya bastante arduo cuando nos encontramos con los temibles términos ambivalentes (o incluso polivalentes), aquéllos que tienen significados, no ya diferentes, sino, en algunos casos, totalmente contrapuestos, según las acepciones o los criterios específicos empleados. Así, por ejemplo, si observamos las cuentas de una empresa, la partida de ingresos financieros nos indica los rendimientos obtenidos como consecuencia de la tenencia de activos financieros, esto es, intereses de depósitos, de títulos de renta fija, dividendos, etc.; a su vez, la rúbrica de los gastos financieros nos da información acerca de los costes de la financiación ajena obtenida, tales como los intereses de préstamos. Si trasladamos el foco de atención a una administración pública, podemos identificar partidas similares.

Con vistas al análisis económico de las operaciones presupuestarias llevadas a cabo por el sector público, es habitual efectuar una distinción entre las operaciones financieras y las no financieras. A raíz de un simple razonamiento, con base en

¹ «Anatomía de la crisis española: una reflexión», *eXtoikos*, n.º 1, 2011, pág. 24.



la identificación expuesta, aceptada usualmente, podríamos estar tentados a concluir que los mencionados ingresos y gastos financieros estarían incluidos dentro de las operaciones financieras. Sin embargo, pronto nos encontramos con una sorpresa: los ingresos y los gastos financieros antes referidos constituyen, según el criterio empleado en las cuentas nacionales, operaciones no financieras. Así, podemos afirmar que ¡un ingreso financiero es un ingreso no financiero!, y que ¡un gasto financiero es un gasto no financiero!

Para poder superar esa tremenda contradicción terminológica, hemos de buscar el fundamento utilizado desde la perspectiva económica para diferenciar entre una operación financiera y una operación no financiera². Una operación no financiera es aquella que no va ligada a la variación de

² José M. Domínguez Martínez, «Introducción a la Hacienda Pública (Sistemas Fiscales): teoría y práctica», Fundación Unicaja, Málaga, 2008, pág. 19.



un activo o de un pasivo financiero, mientras que sí se da una conexión directa cuando se trata de una operación financiera. La diferencia puede ser aclarada mediante algunos ejemplos:

— Si el Estado emite deuda pública por 100 millones de euros, que es suscrita por los particulares, obtiene ese importe dinerario, pero simultáneamente está incurriendo en un aumento de sus pasivos financieros por el mismo importe, lo que implica que tendrá que devolverlo cuando llegue

el vencimiento. La emisión de deuda pública es un ingreso de carácter financiero.

— Si el Estado recauda un impuesto de los particulares por importe de 100 millones de euros, obtiene el mismo importe, pero sin tener que devolverlo en un futuro. Los suscriptores de deuda pública adquieren un derecho en la forma de activo financiero; los contribuyentes, cuando pagan su cuota tributaria, no pasan a ser propietarios de ningún activo. Los impuestos son un ingreso de carácter no financiero.

— Si un Ayuntamiento abre un depósito en una entidad de crédito por importe de 100.000 euros, pasa a ser propietario de un activo financiero frente a la entidad de crédito. El desembolso en el depósito es un gasto de carácter financiero; los intereses que se perciban, dado que no conllevan una obligación de restitución, son un ingreso de carácter no financiero.

— Si un Ayuntamiento gasta 1.000 euros en suministro eléctrico, lo hace como contraprestación por un servicio recibido, por lo que no se genera ningún activo financiero que pudiera recuperar en el futuro. El gasto así incurrido es un gasto no financiero. Igualmente lo es el gasto por intereses de un préstamo, ya que no implica una disminución del capital del préstamo.

Así las cosas, a falta de un proceso de revisión terminológica de alcance general, poco probable, no tenemos más remedio que habituarnos a convivir con una cierta dosis de bipolaridad (e incluso multipolaridad) o de esquizofrenia terminológica, y a extremar las cautelas en el uso de los vocablos, a fin de evitar posibles errores interpretativos.